

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARIAL No.021/2020

La Paz, 26 de mayo de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional (VPEP-PALP) a lo largo de su existencia institucional, ha asumido tareas específicas determinadas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y otras normas vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Informe VPEP/DGAA/AF Nº 96/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, mediante el cual el Encargado de Activos Fijos vía la Dirección General de Asuntos Administrativos informa que la Unidad de Auditoría Interna según informe UAI-Nº S-002/2018 de fecha 27 de febrero de 2019 con la referencia "Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe VPEP-UAI-INF-02/2018 emergente del examen de confiabilidad de la gestión 2017, y el informe VPEP-UAI-IMF-002/2019, punto 2.3 "Errores en la descripción de activos fijos identificados en el recuento físico 2018" se recomienda la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de Administración de Activos Fijos, por lo que en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoria interna, remite el Manual de Procesos y Procedimientos de Administración de Activos Fijos totalmente actualizado a la Unidad Jurídica para la elaboración del Informe Legal y la Resolución Administrativa Secretarial de aprobación del citado manual

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232, establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Ley No.1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990, en su artículo 2, inciso b) reconoce entre los sistemas para ejecutar las actividades programadas, al de Administración de Bienes y Servicios.

Que, El Articulo 10 de la precitada Ley No.1178, señala que la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos:

- a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.
- b) Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguardia de los activos, identificando a los responsables de su manejo.
- c) La reglamentación establecerá mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes tomando en cuenta las necesidades específicas de las entidades propietarias. La venta de acciones de sociedades de economía mixta y la transferencia o liquidación de empresas del Estado, se realizará previa autorización legal específica o genérica, con la debida publicidad previa, durante y posterior a estas operaciones.

Que, asimismo, el Artículo 27 de la Ley 1178 dispone que. "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación...".



2

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a Tagi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a Llaqta Umallirina Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa Tëtatireta Iñomboati Mborokuaraporë Oïvae Juvicha Jembiapoa



Que, en el marco de la normativa legal descrita, se tiene el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional-Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobado mediante Resolución Administrativa Secretarial Nº 070/2018 de fecha 14 de diciembre del 2018.

Que, al respecto se ha evidenciado la coherencia del Manual de Procesos y Procedimientos de Administración de Activos Fijos con el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional- Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional y no existe contradicciones entre ambos documentos.

Que, a través de Informe Legal VPEP-PALP No.118/2020 de 26 de mayo de 2020, emitido por la Unidad Jurídica de la VPEP-PALP, se concluye la pertinencia legal de la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de Administración de Activos Fijos de la VPEP-PALP remitido a través del Informe Técnico VPEP/DGAA/AF N° 96/2019 de 03 de septiembre de 2019, por lo que se recomienda la aprobación del mismo a través de Resolución Administrativa Secretarial pertinente.

#### POR TANTO:

El Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional (VPEP-PALP), en ejercicio de sus facultades administrativas,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de Administración de Activos Fijos de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional (VPEP-PALP).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Validar el Informe VPEP/DGAA/AF Nº 96/2019 de 03 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos de la VPEP-PALP; así como el Informe Legal No.118/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, emitido por la Unidad Jurídica de la VPEP-PALP respectivamente, que son parte de la presente Resolución Administrativa Secretarial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se deja sin efecto la Resolución Administrativa Secretarial No. 016/2018 de fecha 16 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos de la VPEP-PALP y sus Unidades dependientes quedan encargados de hacer cumplir el Manual de Procesos y Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la VPEP-PALP.

Registrese, comuníquese, a la Dirección General de Asuntos Administrativos y a todas las Unidades Administrativas correspondientes, debiendo archivarse un original en la Unidad Jurídica de la VPEP-PALP.



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a Tagu Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt

Llaqta Umallirina Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiaporë Oïvae Juvicha Jembiapoa



# MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (MPP) DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS FIJOS DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Gestión: septiembre/2019 La Paz - Bolivia







## 1. MARCO NORMATIVO

El marco normativo del presente manual está conformado por las siguientes disposiciones:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Decreto Supremo Nº 222957 de 4 de marzo de 2005, que aprueba la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada;
- Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, que aprueba la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios;
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP).
- Clasificador Presupuestario aprobado médiate resolución ministerial N° 767 de fecha 12/07/2019 por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

#### 2. OBJETO

Establecer políticas y procedimientos, que normen la implementación del proceso y procedimientos de la administración, control y baja de activos fijos (bienes de uso) de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

#### 3. ALCANCE

La aplicación de las políticas y procedimientos del presente manual, es de aplicación obligatoria para todo el personal dependiente de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, entre ellos personal de planta, consultores de línea y personal de seguridad. Además, abarca los procedimientos relacionados con la recepción, registro asignación, devolución, control y baja de activos fijos (bienes de uso) de propiedad de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

#### 4. FINALIDAD

El presente manual tiene como finalidad, establecer las políticas y procedimientos sobre la administración, control y baja de los activos fijos de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

## 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

SAA.- Sistema Administración de Activos Fijos.

**Activo Fijo.**- Es un bien de uso de propiedad de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, susceptibles de valoración monetaria y que se espera beneficien las operaciones futuras de la entidad, el activo fijo puede tener forma física como ser: Edificios, terrenos, vehículos, muebles, equipos de computación, comunicación, maquinaria y otros, por otra parte existen activos fijos que no existen en forma física o tangible, pero si en forma de títulos valores o derechos.

**Activo intangible.**- Es un bien que no posee sustancia o forma corpórea, es decir no ocupan un lugar en el espacio, estos bienes no se pueden ver, tocar, pesar, etc. como por ejemplo: Derechos, Software, licencias, etc.

**Asignación de activos fijos.-** Es el acto administrativo en el cual el área o Encargado de Activos Fijos de la entidad entrega al servidor público o consultor de línea un activo o un conjunto de estos, generando la responsabilidad sobre su debido uso y custodia.



**Devolución de activos fijos.-** Es el acto administrativo en el cual el personal dependiente de la entidad devuelve al área o Encargado de Activos Fijos el o los bienes que estaban a su cargo, liberándose de los mismos.

**Inventario de activos fijos.-** Es el recuento físico pormenorizado entre los bienes físicos y los registros de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

**Incorporaciones de activos fijos muebles al inventario.**- La incorporación de bienes muebles al activo fijo de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional consiste en su registro físico. Se producirá después de haber sido recepcionado por el Encargado de Activos Fijos.

**Registro contable.-** Es la acción de registrar existencias en los libros de Contabilidad de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

**Mantenimiento.-** Es la función especializada de conservación técnica que se efectúa a los activos para que permanezcan en condiciones de uso.

Baja de activos fijos.- Consiste en la exclusión de un bien en forma física y de los registros contables de la entidad.

#### 6. BIENES CONSIDERADOS ACTIVOS FIJOS

Un bien será reconocido y considerado como "ACTIVO FIJO" bajo los siguientes criterios:

- a) Tiene valor monetario (costo) relativamente significativo, con la salvedad de que el costo no es un factor determinante para considerar un activo fijo, además debe ser un bien controlable y de material duradero.
- b) Son adquiridos para uso de la entidad, y serán utilizados de manera continua en el curso normal de sus operaciones (no están dispuestos para la venta inmediata).
- c) Es probable que la entidad obtenga futuros beneficios económicos o servicio potencial derivados del activo.
- d) El costo del activo para la entidad pueda ser medido con suficiente fiabilidad.
- e) Poseen vida útil mayor a (1) un año y son de permanencia prolongada.
- f) Son bienes sujetos a depreciación, excepto los Terrenos y Otros Activos Fijos que no se deprecian.

#### 7. BIENES CONSIDERADOS "NO ACTIVOS FIJOS"

Un bien será reconocido y considerado como "NO ACTIVO FIJO" bajo los siguientes criterios:

- a) Vida útil menor o igual a 1 (una) gestión administrativa ya que se encuentra limitada al uso intensivo, son movilizados constantemente y es previsible su desgaste físico acelerado.
- b) Son de difícil control administrativo debido a que su uso permite sean retirados fuera de las dependencias de la Institución.
- c) Son susceptibles de ser transformados o modificados.
- d) Se adquieren para ser instalados como partes o accesorios de activos fijos, por ejemplo: tarjetas para computación, tarjetas para central telefónica, etc.
- e) Bienes u objetos que no pueden repararse o no cuentan con repuestos de mantenimiento (ejemplo: pistola de soldar, termo, engrapadora, perforadora)

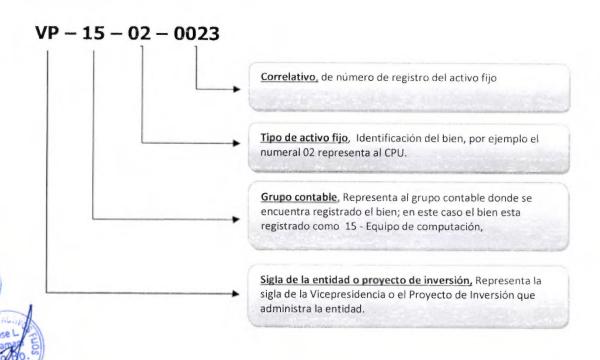


- f) Todos aquellos bienes u objetos que sirven para servicios auxiliares de oficina, como ser: cortinas, persianas, alfombras, pisos plásticos, basureros, espejos, lámparas, maletines, extintores de incendio, garrafas, maceteros pequeños, dispensadores de agua, relojes, letreros y señalética, herramientas menores, portadores de TV y otros similares.
- g) Aquellos bienes u objetos que sean adquiridos para remodelación de ambientes, como ser: puertas, ventanas, mamparas, paneles divisorios de madera o vidrio.
- h) Aquellos que forman parte de equipos de seguridad, detectores de humo, incendio, de movimiento, alarmas, bocinas y otros similares.
- i) Enseres de equipamiento, como ser: almohadas, sabanas, colchones, frazadas y utensilios de limpieza.
- j) Menaje de cocina, como ser: cubiertos, jarras, vasos, tazas, hervidores de agua, etc.
- k) Bienes ornamentales que no sean consideradas "obras de arte originales" y de artista reconocido, como ser: Pinturas acuarelas, oleos, imitaciones o réplicas, afiches, fotografías, litografías, jarrones, estatuas, bustos, etc.
- ) Son bienes que normalmente son adquiridos bajo las partidas presupuestarias del grupo 30000 Materiales y Suministros.

## 8. CODIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

Todo activo debe ser identificado mediante etiquetas, las cuales llevan para su control un código QR, el cual permite la identificación y descripción, de manera que se diferencien de un bien de otro, o de las partes que la componen al mismo, discriminando claramente el tipo de bien y facilitando el recuento físico.

La codificación tiene la siguiente estructura:





#### Codificación del grupo contable:

01	Edificaciones
02	Muebles y Enseres de oficina
03	Maquinaria en General
04	Equipo Médico y Laboratorio
05	Equipo de Comunicación
06	Equipo Educacional y Recreativo
08	Vehículos
15	Equipo de Computación
34	Terrenos
36	Otros Activos Fijos
37	Activos Intangibles

## 9. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente manual se aplicarán a todos los activos fijos muebles e inmuebles de propiedad de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional y los que estén a su cargo o custodia.

- a) Los Activos Fijos muebles de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional únicamente podrán ser registrados y asignados por el área de Activos Fijos.
- b) Los Activos Fijos muebles de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional son asignados al personal de planta y consultores de línea, cuyo contrato les permita ser responsables por su adecuado uso, custodia y mantenimiento.
- c) El personal que tenga asignado bienes muebles de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional deberá velar por la buena conservación de los bienes a su cargo, debiendo requerir al Encargado de Activos Fijos con la debida anticipación el servicios de mantenimiento preventivo o correctivo si corresponde, asimismo, previo al movimiento de activos fijos deberá solicitar la autorización correspondiente.
- d) Cuando se trate de servicios de mantenimiento de equipos de computación la solicitud de servicios de mantenimiento se lo hará al Responsable de Sistemas dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.
- e) Bajo ninguna circunstancia deben ser dañadas o retiradas las etiquetas (código QR) que contienen la identificación de los bienes muebles, es responsabilidad del servidor público asignado, su preservación, a tal efecto deberá informar al Encargado de Activos Fijos la ausencia de ésta en el bien, de manera que sea repuesta la etiqueta nuevamente y el bien mantenga su identificación.

10. PROHIBICIÓN PARA EL USO DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES

os servidores públicos quedan prohibidos de:

- a. Usar los bienes para beneficio particular o privado;
- b. Permitir el uso para beneficio particular o privado;



- c. Prestar o transferir el bien a otro empleado público;
- d. Enajenar el bien por cuenta propia;
- e. Dañar o alterar sus características físicas o técnicas;
- f. Poner en riesgo el bien;
- g. Ingresar bienes particulares sin autorización de la Unidad o Responsable de Activos Fijos;
- h. Sacar bienes de la entidad sin autorización de la Unidad o Responsables de Activos Fijos;

La inobservancia a estas prohibiciones generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178 y sus reglamentos.





## 11. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS

## DESCRIPCION DE OPERACIONES DEL ÁREA DE ACTIVOS FIJOS

## DESCRIPCION DE OPERACIONES DEL AREA DE ACTIVOS FIJOS UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INSUMOS	PROCESOS	PRODUCTOS
Nota de entrega/remisión, certificación POA y presupuesto, orden de compra/contratos, convenio contratos, informes técnicos, informe legal, Resolución Administrativa Secretarial y otro documento de respaldo.	INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS Y POR OTRAS CAUSALES	✓ Reporte de ingreso de activos fijos
Nota de solicitud de Asignación de Activos Fijos, memorándum de designación, contrato administrativo de consultoría de Línea.	ASIGNACIÓN Y/O REASIGNACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	<ul> <li>Acta de Asignación de Activos Fijos</li> </ul>
Nota de solicitud de devolución de activos fijos, cesación de contrato de consultoría de Línea, certificado de Solvencia u otro documento de desvinculación de la institución.	DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS FIJOS	<ul> <li>✓ Acta de devolución de activos</li> </ul>
Solicitud de inventario de activos fijos, Instructivo de inventario de activos.	INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS	✓ Informe de Inventario de activos fijos
Solicitud de reparación y/o mantenimiento	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	<ul> <li>Mantenimiento y/o reparación del vehículo.</li> </ul>
Informe técnico para la baja de pienes por distintas causales.	BAJA DE BIENES POR DISTINTAS CAUSALES EN EL SISTEMA DE ACTIVOS	<ul> <li>✓ Informe Legal</li> <li>✓ Resolución Administrativa</li> <li>Secretarial</li> </ul>

**ADMINISTRATIVOS** 

**FINANCIEROS** 

RECURSOS HUMANOS

**TÉCNOLOGICOS** 

Baja de activos fijos

PROCESOS DE APOYO





## PROCEDIMIENTOS Y FLUJOGRAMAS DEL ÁREA DE ACTIVOS FIJOS

## INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS EN LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN:	INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS	

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Realizar el Ingreso y Registro de Activos Fijos		
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Nota de entrega/remisión, certificación POA y presupuesto, orden de compra o contratos y garantía (si corresponde).		
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de ingresos activos fijos		
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos Comisión de Recepción		
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO	5 días		

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES				
COMISIÓN DE RECEPCIÓN	y especificaciones to bienes recepcionado	2. La comisión de recepción recibe los bienes conforme orden de compra/contr y especificaciones técnicas, asimismo emiten el informe de conformidad de bienes recepcionados. Posteriormente, remiten al Encargado de Activos F una copia de la nota de entrega para su debido registro en el sistema			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	de bienes, y solicit para su debido reg Seguidamente, in:	struye al Técnico en Activos Fijos la revisión de lo proceso de compra de bienes y posterior registro de lo			
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	verifica los bienes criterios técnicos y Presupuesto, ordei	s Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos físicamente y en base a la fecha de la nota de entrega y otros antecedentes del proceso (Certificación POA y n de compra o contrato y especificaciones técnicas) e incorporación de los bienes en el sistema de activos fijos la ciguiente información:			
		a significe información,			
	Grupo contable	Características del bien			
	Grupo contable TERRENOS				
	the second of the case and the	Características del bien Terreno, denominación, superficie del terreno, ubicación			
	TERRENOS	Características del bien Terreno, denominación, superficie del terreno, ubicación geográfica y dirección. Edificio, denominación, superficie construida, ubicación			
	TERRENOS  EDIFICIOS  MUEBLES Y ENSERES DE	Características del bien  Terreno, denominación, superficie del terreno, ubicación geográfica y dirección.  Edificio, denominación, superficie construida, ubicación geográfica y dirección.  Tipo de bien, descripción del bien, color, modelo, material y dimensiones (alto, ancho, profundidad), y otras piezas (si			
	TERRENOS  EDIFICIOS  MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA MAQUINARIA EN	Características del bien  Terreno, denominación, superficie del terreno, ubicación geográfica y dirección.  Edificio, denominación, superficie construida, ubicación geográfica y dirección.  Tipo de bien, descripción del bien, color, modelo, material y dimensiones (alto, ancho, profundidad), y otras piezas (si corresponde).  Tipo de bien, descripción del bien, marca, modelo, industria, número de serie, color y accesorios (si			
A	TERRENOS  EDIFICIOS  MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA MAQUINARIA EN GENERAL  EQUIPOS DE	Características del bien  Terreno, denominación, superficie del terreno, ubicación geográfica y dirección.  Edificio, denominación, superficie construida, ubicación geográfica y dirección.  Tipo de bien, descripción del bien, color, modelo, material y dimensiones (alto, ancho, profundidad), y otras piezas (si corresponde).  Tipo de bien, descripción del bien, marca, modelo, industria, número de serie, color y accesorios (si corresponde).  Tipo de bien, descripción del bien, marca, modelo, industria, número de serie, color y accesorios (si corresponde).			

EQUIPOS DE

Tipo de bien, descripción del bien, marca, modelo,



	COMPUTACION	industria, número de serie, color, procesador, memoria RAM, disco duro y accesorios (si corresponde).				
	OTROS ACTIVOS FLIOS	Tipo de bien, descripción del bien, tema de la obra, material y medidas.				
	ACTIVOS INTANGIBLES	Tipo de software y descripción del software.				
	contable, puede varial  Posteriormente, el registro/ingreso de	Nota Es importante señalar que las características de un bien a otro en un mismo grup contable, puede variar de acuerdo a sus características técnicas.  Posteriormente, el técnico en activos fijos imprime el formulario de registro/ingreso de activos fijos y remite al Encargado de Activos Fijos para si revisión y aprobación.				
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS		ctivos Fijos revisa el reporte del registro de activos fijos y mediante firma y remite al Técnico en Activos Fijos para su				
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	6. El Técnico en activos fijos archiva el reporte de registro/ingreso d adjuntando en fotocopias la nota de entrega, certificación POA y orden de compra/contrato y garantía (si corresponde), posterio proceso de compra de bienes al Área de Contabilidad. 7. FIN.					



## 4. FLUJOGRAMA- INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS

N°	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN DE RECEPCIÓN	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	
1	Inicio del proceso	INICIO			
2	La comisión de recepción recibe los bienes conforme orden de compra/contrato y especificaciones técnicas, asimismo emiten el informe de conformidad de los bienes recepcionados. Postenormente, remiten al Encargado de Activos Fijos una copia de la nota de entrega para su debido registro en el sistema de activos fijos.	NOTA DE ENTREGA			
3	El Encargado de Activos Fijos recibe fotocopia simple de la Nota de Entrega de bienes, y solicita al área de contabilidad el proceso de compra de bienes para su debido registro.  Seguidamente, instruye al Técnico en Activos Fijos la revisión de los antecedentes del proceso de compra de bienes y posterior registro de los bienes en el sistema de activos fijos.		3 NOTA DE ENTREGA		
4	El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos verifica los bienes físicamente y en base a la fecha de la nota de entrega, criterios técnicos y otros antecedentes del proceso (Certificación POA y Presupuesto, orden de compra o contrato y especificaciones técnicas), procede al registro e incorporación de los bienes en el sistema de activos fijos.			FORMULARIO DE REGISTRO DE ACTIVOS	
5	El Encargado de Activos Fijos revisa el reporte del registro de activos fijos y aprueba el mismo mediante firma y remite al Técnico en Activos Fijos para su archivo.		FORMULARIO DE REGISTRO DE ACTIVOS		
6	El Técnico en activos fijos archiva el reporte de registro/ingreso de activos fijos, adjuntando en fotocopias la nota de entrega, certificación POA y prosupuesto, orden de compra/contrato y garantía (si corresponde), posteriormente remite proceso de compra de bienes al Área de Contabilidad.			FORMULARIO DE REGISTRO DE ACTIVOS	
7	Fin del proceso.			FIN	





# INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS DEVUELTOS Y/O REPUESTOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, EX SERVIDORES PÚBLICOS y CONSULTORES DE LINEA

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN:	INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS DEVUELTOS Y/O REPUESTOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DE LINEA

#### 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Realizar el Ingreso y Registro de Activos Fijos devueltos y/o repuestos por servidores públicos, ex servidores públicos y consultores de línea
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Carta de reposición y nota de entrega (si corresponde)
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de ingreso de activos fijos
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos Área Técnica Servidores públicos/ ex servidores públicos/ consultores de línea
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO	No aplica

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES			
SERVIDOR PÚBLICO/EX SERVIDOR PÚBLICO/ CONSULTOR DE LINEA	I. INICIO.     Cuando el bien sea objeto daño, hurto, robo o pérdida fortuita y la responsabilidad recaiga en el servidor público/ ex servidor público o Consultor de línea, este procederá de manera formal a la devolución o reposición de otro bien de similares características al bien siniestrado, dicha carta estará dirigida al Director General de Asuntos Administrativos.			
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos, remite la nota conjuntamente con los bienes repuestos al Encargado de Activos Fijos, para su respectiva revisión técnica sobre el o los bienes devueltos o repuestos.  4. El Encargado de Activos Fijos, dependiendo del tipo de activo fijo, remitirá el bien repuesto y sus antecedentes a la unidad o área correspondiente, para su respectiva revisión técnica y funcionalidad del o los bienes, y solicitará un informe técnico respecto al bien devuelto o repuesto.			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS				
UNIDAD o ÁREA TECNICA	5. La unidad o área técnica que corresponda, elaborará el informe técnico respecto a la verificación técnica y funcionalidad de los bienes repuestos, el mismo informe debe establecer si el bien devuelto o repuesto corresponde a características técnicas similares o superiores al bien siniestrado. La unidad o área técnica facultada para emitir informes técnicos son: Unidad de Comunicación, Área de Sistemas, Área de Electricidad, Área de Mantenimiento, etc.			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	6. El Encargado de Activos Fijos, en base a los informes técnicos remitidos por las unidades que correspondan, elevará un informe técnico al DGAA, estableciendo si el bien repuesto corresponde o no a características técnicas similares o superiores al bien siniestrado.			
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	7. El Director General de Asuntos Administrativos, revisará y aprobará el informe técnico de reposición de bienes, y remitirá el mismo al Secretario General para su consideración y posterior remisión a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial. Si el informe técnico establece que el bien repuesto no corresponde a características técnicas similares o superiores al bien siniestrado, el DGAA mediante nota escrita procederá a la devolución del bien al interesado y solicitará nuevamente la reposición del bien.			
OSECRETARIO GENERAL	8. El Secretario General, aprueba y firma el informe técnico y remite el mismo a			



	la Unidad Jurídica, para su elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial.				
JEFE UNIDAD JURÍDICA	<ol> <li>EL Jefe de la Unidad Jurídica, elabora el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando el alta y registro de los bienes devueltos o repuestos, posteriormente remite a la DGAA para su cumplimiento.</li> <li>El Director General de Asuntos Administrativos, de acuerdo al informe legal, Resolución Administrativa Secretarial, y todos los antecedentes, instruye al Encargado de Activos fijos proceder con el alta y registro de los bienes devueltos o repuestos.</li> </ol>				
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS					
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	11. El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos registrar e alta de los bienes en el sistema de activos SAA.				
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el alta y registro del o los bienes en el sistema con valor nominal de Bs.1</li> <li>Fin</li> </ol>				



## 4. FLUJOGRAMA- INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS REPUESTOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DE LINEA

M:	DESCRIPCIÓN	SERVIDOR PUBLICO/ SERVIDOR PUBLICO/ CONSULTORES DE LINEA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ENCARGADO DE ACTIVOS. FIJOS	UNDAD O AREA TECNICA	SECRETARIO. GENERAL	JEFE UNIDAD JURÍDICA	TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS
7	Inicie del procesa	(MCIO						
2	Cuando el bien sea objeto dario, hurto, robo o perdida fortuna y la resiponsabilidad recalga en el aurvidor público Censistad de litrea, esta procisión de internes forma a la intere, este procisión de internes forma a la intere, este procisión de internes forma a la interes, este procisión de internes forma a la interes. Esta de la cuando de la característica si bien sinivisticado, dicha carta estata dirigida al Director General de Asuntos Administrativos.	NOTA DE REPOSICIÓN DE ACTIVO						
3	El Director General de Asuntos Administrativos, remite la nota conjuntamente con los bienes repuestos al Encargado de Activos Fijos, para su respectiva revisión fécinica sobre el o los bienes devueltos o repuestos		NOTA DE REPOSICION DE ACTIVO					
4	El Encargado de Activos Fijos, dependiendo del tipo de activo fijo, remitirá al bien repuesto y sus antecedentes a la unidad o árec correspondiente, para su respectiva revisión técnica y funcionalidad del o los bienes, y solicitara un informe técnico respecto al bien devuelto o repuesto			NOTA DE REPOSICION DE ACTIVO				
0	La unidad o área técnica que corresponda, elaborará el informe técnico respecto a la verificación técnica y funcionalidad de los bienes repuestos, el mano informe debe astalablecer a: el bien devuello o repuesto corresponde a caracteristrica tecnicas similares o superiores al bien siniestrado. La unidad o área tecnica facultada para emitir informes técnicos son Unidad de Comunicación, Area de Sistemas, Area de Electricidad, Area de Mantenimiento, etc.				NOTA DE REPOSICION DE ACTIVO			
	El Encargado de Activos Fijos, en base a los informes teoricos remitidos por las unidades que corresponan, eleviras un informe élecno a II OSAA, estableciendo si el tiem repuesto corresponde o no a caracteristicas técnicas similares o superiores al bien siniestrado.			INFORME TECNICO				
7	El Director General de Asuntos Administrativos, revisará y aprobará el informe fécinco de reposición de bienes, y emitra el mismo al Secretario General para su consideración y posterior remisión a la Unidad Juridación para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial. Si el informe técnico establece que el bien repuesto no corresponde a características técnicas similares o superiores al treia similaristo, el DGAA mediante nota escrita procederá a la devolución del ben al inferesado y selicitara nuevamente la reposición del ben.		NFORME TECHICO					
	El Serretario General, aprueba y firma el informe técnico y remite el mismo a la Unidad Juridica, para su elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial					8 INFORME TECNICO		
	EL Jefe de la Unidad Jurídica, elabora el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando el alta y registro de los bianes devueltos o repuestos, posteriormente remite a la DGAA para su cumplimiento.						g INFORME LEGAL Y RAS	
	El Director General de Asuntos Administrativos, de acuerdo al informe legal. Resolución Administrativa Secretarial, y fodos los anfecedentes, instruye al Encargado de Activos figus proceder con el alla y registro de los benes devuellos o repuestos.		INFORME LEGALY RAS					
11	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos registrar el alla de los bienes en el assema de activos SAA			LEGAL RAS				
2	El Técnico en Activos Fijos conforme los artecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el atla y tegistro del o los bienes an el sallema con valor nominal de Bs.1							12 NFORME LIGALY RAS
-	Fin del proceso.							Tin .

Fin del proceso.



## INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS REPUESTOS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. IDENTIFICACIÓN:

	PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN:	INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS REPUESTOS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS
--	--------------------------------	--

2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Realizar el Ingreso y Registro de Activos Fijos respuestas por la compañía de seguros.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Nota de reposición/acta o nota de entrega
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de ingreso de activos fijos
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Unidad o Área técnica Técnico en Activos Fijos Compañía de Seguros
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO	No aplica

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	I. INICIO.     La compañía de seguros, a través de una empresa y mediante nota de entrega procede a la reposición del o los bienes siniestrados.				
TECNICO EN ACTIVOS FIJOS	3. El Técnico en Activos Fijos conjuntamente con un personal técnico de la Unidad de Comunicación, Área de Sistemas, Área de Electricidad, Área de Mantenimiento, etc., dependiendo del tipo de bien recepcionará los bienes repuestos por la compañía de seguros, verificando las características técnicas, conforme nota de entrega. Posteriormente el técnico en activos fijos proporciona una copia de la nota de				
	entrega del bien a la unidad o área técnica para su respectiva revisión técnica y funcionalidad del bien.				
UNIDAD o AREA TECNICA	4. La unidad técnica o área técnica que corresponda, elaborará el informe técnico respecto a la verificación técnica y funcionalidad de los bienes repuestos, el mismo informe debe establecer si el bien corresponde a características técnicas similares o superiores al bien siniestrado. La unidad o área técnica facultada para emitir informes técnicos son: Unidad de Comunicación, Área de Sistemas, Área de Electricidad, Área de Mantenimiento, etc.				
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	5. El Encargado de Activos Fijos, en base a los informes técnicos remitidos por las unidades que correspondan, elevará un informe técnico al DGAA, estableciendo si el bien repuesto corresponde o no a características técnicas similares o superiores al bien siniestrado.				
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	6. El Director General de Asuntos Administrativos, revisará y aprobará el informe técnico de reposición de bienes y remitirá el mismo al Secretario General para su consideración y posterior remisión a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial.				
SECRETARIO GENERAL	<ol> <li>El Secretario General aprueba y firma el informe técnico y remite el mismo a la Unidad Jurídica, para su elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial.</li> </ol>				
JEFE UNIDAD JURÍDICA	<ol> <li>EL Jefe de la Unidad Jurídica, elabora el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando el alta y registro del o los bienes repuestos por la compañía de seguros, posteriormente remite a la DGAA para</li> </ol>				



	su cumplimiento.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	<ol> <li>El Director General de Asuntos Administrativos, de acuerdo al informe legal, Resolución Administrativa Secretarial, y todos los antecedentes, instruye al Encargado de Activos fijos proceder con el alta y registro de los bienes repuestos.</li> </ol>
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos registrar el alta de los bienes en el sistema de activos SAA.</li> </ol>
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	11. El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el alta y registro del o los bienes repuestos. El valor de incorporación del bien, se realizará en base a información proporcionada por la compañía de seguros. en caso de no contar con el importe de reposición se registrara con valor nominal de Bs.1 12. FIN



## 4. FLUJOGRAMA- INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS REPUESTOS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

N.	DESCRIPCIÓN	COMPAÑÍA DE SEGURDS	TÉCNICO EN ACTIVOS. FLIOS.	UNIDAD O AREA TECNICA	ENCARGADO DE ACTIVOS FLIOS	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIO GENERAL	JEFE UNIDAD JURIDICA
,	Inicia del praceso	INCIO						
	La compañía de seguros, a través de una empresa y mediante nota de entrega procede a la reposición del o los bienes sinestrados.	NOTA DE ENTREGA						
2	El Técnico en Activos Fijos conjuntamente con un personal técnico de la Unidad de Comunicación. Area de Sistemas, Area de Electricidad, Area de Mantenimento, etc., dependiendo del top de bien recepcionara los bienes repuestos por la companía de seguroa, verificando las caracteristicas técnicas conforme nota de entraga.  Posteniormente el técnico en activos fijos proporciona una copas de la nota de entrega del bien a la unidad o área técnica para au respectiva revisión técnica y funcionalidad del bien		3					
	La unidad técnica o área técnica que corresponda, elaborara el informe técnico respecto a la verificación técnica y funcionalidad de los bienes repuestos, el mismo informe debe establecer si el bien corresponda e aracterísticas técnicas almiliares o superiores al bien sinisstrado.  La unidad o área técnica facultada para emitri informes técnicos son Unidad de Comunicación, Area de Sistemas, Area de Electricidad, Area de Mantenimiento, etc.			NOTA D ACTA DE ENTREGA				
	El Encargado de Activos Fijos, en base a los informes técnicos remitidos por las unidades que correspondan, elevará un informe técnico al DGAA, establéciendo si el bien repuesto correspondo o no a ciractoristables técnicas similares o superiores al biem siniestrado				MOTA O ACTA DE ENTREGA			
. 6	El Director General de Asuntos Administrativos, revisará y aprobará el niforme técnico de reposicion de bienes y revisirá el mismo al Secretario General para su consideración y posterior remisión a la Unidad Juridad para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial					INFORME TECNICO		
P	El Socretario General aprueba y firma el informe técnico y remite el marmo a la Unided Juridica, para su elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial.						INFORME TECNICO	
8	El Jefe de la Unidad Jurídica, elabora el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando el ella y registro del o los bienes repuestos por la companía de seguros, posteriormente remite a la DGAA para su complimento.							INFORME LEGALY RAS
	El Director General de Asuntos Administrativos, de acuerdo al informe legal. Resolución Administrativa Secretarial y todos les antecedentes, instruye al Encargado de Activos fijes proceder con el alta y registro de los bienes repuestos.					INFORME LEGALY RAS		
10	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos registrar el alta de los bienes en el sistema de activos SAA				INFORME LEGAL Y RAS			
11	El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procedo con el alta y registro del o los blenes repestos. El visió de incorporación del bon, se realizará en base a información proportionada por la compatifia de seguros, en caso de no contar con el importe de reposición se regularizar con valor nominal de Bs. 1.		11					
12	Fin del proceso		PIN					





## INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS POR OTRAS CAUSALES

1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN:	INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS POR OTRAS CAUSALES

## 2. GENERALIDADES:

Realizar el Ingreso y Registro de Activos Fijos por otras causales.
Informe técnico de alta de bienes
Reporte de ingreso de activos fijos
Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos
No aplica

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	1. INICIO 2. El Encargado de Activos Fijos, elabora el informe técnico de alta de bienes por las siguientes causales:  - Bienes transferidos por otras entidades.  - Bienes sobrantes respecto al inventario realizado en la gestión.  - Y Otros bienes provenientes de distintas situaciones y que estos tengan incidencia o impacto en los Estados de Cuenta de activos fijos.  Asimismo, se elevará el informe al DGAA adjuntando todos los antecedentes del caso, y se recomendará el registro de los bienes a través de un informe legal y Resolución Administrativa Secretarial.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	<ol> <li>El Director General de Asuntos Administrativos, revisará y aprobará el informe técnico de alta de bienes, y remitirá el mismo al Secretario General para su consideración y posterior remisión a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial.</li> </ol>
SECRETARIO GENERAL	<ol> <li>El Secretario General aprueba y firma el informe técnico y remite el mismo a la Unidad Jurídica, para su elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial.</li> </ol>
JEFE UNIDAD JURÍDICA	<ol> <li>El Jefe de la Unidad Jurídica, elabora el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando el alta del o los bienes en los Estados de Cuenta, posteriormente remite al DGAA para su cumplimiento.</li> </ol>
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	<ol> <li>El Director General de Asuntos Administrativos, de acuerdo al informe legal, Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes, instruye al Encargado de Activos fijos proceder con el alta y registro de los bienes.</li> </ol>
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos registrar el alta de los bienes en el sistema de activos fijos.</li> </ol>
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el alta y registro del o los bienes. En caso de no contar con el valor de los bienes, estos serán registrados e incorporados con valor nominal de Bs.1, hasta que la entidad en posteriores gestiones realice el revalúo técnico de activos fijos.</li> <li>FIN</li> </ol>

#### 4. FLUJOGRAMA- INGRESO Y REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS POR OTRAS CAUSALES

MC.	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO DE ACTIVOS ELIOS	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIO GENERAL	JEFE UNIDAD JURIDIGA	TÉCNICO EN ACTIVOS FUOS
1	Inicio del proceso	INICIO				
75	El Encargado de Acitivos Fijos, elabora el informe lécnico de alta de bienes por las siguientes causales.  - Bienes stransferidos por otras entidades Bienes stransferidos por otras entidades Bienes storantes respecto al riventrario realizado en la gestión Y Otros bienes provenientes de distintas situaciones y que estos tengan incidencia o impacto en los Estados de Cuenta de activos fijos Asimismo, se elevará el informe al DGAA adiginitando lodos los antecedentes del caso, y se recomendará el registro de los bienes a través de un informe legal y Resolución Administrativa.	INFORME Z INFORME				
3	El Director General de Asuntos Administrativos, revisará y aprobará el informe técnico de alta de bienes, y remitira el mismo al Secretario General para su consideración y posterior remisión a la Unidad Juridide para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial		INFORME TECNICO			
	El Secretario General aprueba y firma el informe lécinico y remite el mismo a la Unidad Jurídica, para su elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial			4 INFORME TECNICO		
5	El Jefe de la Unidad Jurídica, elabora el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando el atle del o los bienes en los Estados de Cuenta, posteriormente remite al DGAA para su cumplimiento				WFORME LEGAL Y RAS	
	El Director General de Asuntos Administrativos, de acuerdo al informe legal. Resolución Administrativa Secretarial y todes los antecedentes, instruye al Encargado de Activos fijos proceder con el alta y registro de los bienes		INFORME LEGAL Y RAS			
	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos repetrar el alta de los bienes en el sistema de activos fijos	INFORME LEGAL Y RAS				
	El Técnico en Activos Fijos cunforme los antacedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el afta y registero del los biemes En caso de ne contarto con el valor del los bienes, estos serán registrados e incorporados con valor nominal del Bs 1. hasta que la entidad en posteriores gestiones realice el revalúo técnico de activos fijos.					8
,	Fin del proceso					FIN





## ASIGNACIÓN Y/O REASIGNACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN:	ASIGNACIÓN Y/O REASIGNACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Realizar la asignación de activos fijos
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Nota de solicitud de asignación de activos fijos, memorándum de designación, contrato administrativo de consultoría de Línea.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Acta de Asignación de Activos Fijos.
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Director General de Asuntos Administrativos Encargado de Activos Fijos. Técnico en Activos Fijos Servidor Público / Consultor de línea
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	INICIO.     I
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	3. El Técnico en Activos Fijos procede con el relevamiento de los activos fijos de servidor público o consultor de línea. Posteriormente realiza la asignación y/o reasignación de bienes de uso en el sistema de activos conforme el inventario realizado.
	<ul> <li>los activos fijos utilizados por personal de seguridad, serán asignados a los Jefes de Seguridad.</li> </ul>
	<ul> <li>Los activos fijos que se encuentran ubicados en salones, pasillos, y otros ambientes y/o áreas de uso común, serán asignados al persona del área de Servicios Generales.</li> <li>Posteriormente el técnico en activos fijos imprime el reporte de asignación de</li> </ul>
SERVIDOR PÚBLICO / CONSULTOR DE LINEA	<ul> <li>activos fijos para proceder con las firmas.</li> <li>4. El servidor público /consultor de línea en base al reporte de asignación de activos verificará los bienes, posteriormente procederá con la firma correspondiente.</li> <li>En caso de existir modificaciones y/o aclaraciones en el acta de asignación de activos, se procederá con el ajuste correspondiente y toda vez que el Encargado de Activos Fijos así lo apruebe.</li> </ul>
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Encargado de Activos Fijos firma el Acta de Asignación de activos fijos, seguidamente se remite el acta de asignación al Director General de Asuntos Administrativos para su respectiva firma.</li> </ol>
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	<ol> <li>El Director General de Asuntos Administrativos firma el acta de asignación de activos fijos y devuelve al Encargado de Activos Fijos.</li> </ol>
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	7. El Encargado de Activos Fijos recibe el acta de asignación de activos fijos y remite al Técnico de activos fijos, para su entrega de copias a los interesados.
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	8. El Técnico de Activos Fijos recibe actas de asignación y procede a la entrega al Servidor Público o Consultor de línea y Recursos Humanos, y otro es archivado en el área de activos fijos.  9. FIN.

## 4. FLUJOGRAMA- ASIGNACIÓN Y/O REASIGNACIÓN DE ACTIVOS

N°	DESCRIPCION	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	SERVIDOR PÚBLICO/ CONSULTOR DE LINEA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
1	Início del proceso	INICIO			
2	El Encargado de Activos Fijos conforme nota de solicitud o a simple verificación de la documentación del memorándum de designación o contrato de consultoria de linea, archivada en la Unidad de Recursos Humanos, instruye al Técnico en Activos Fijos realizar la asignación y/o reasignación de activos fijos.	→ 2			
3	El Técnico en Activos Fijos procede con el relevamiento de los activos fijos del servidor público o consultor de linea. Posteriormente realiza la asignación y/o reasignación de bienes de uso en el sistema de activos conforme el inventario realizado.  - los activos fijos utilizados por personal de seguridad, serán asignados a los Jefes de Seguridad.  - Los activos fijos que se encuentran ubicados en salones, pasillos, y otros ambientes y/o áreas de uso común, serán asignados al personal del área de Servicios Generales.  Posteriormente el técnico en activos fijos imprime el reporte de asignación de activos fijos para proceder con las firmas.		3 ASIGNACION DE ACTIVOS		
4	El servidor público /consultor de linea en base al reporte de asignación de activos verificará los biones, posteriormente procederá con la firma correspondiente.  En caso de existir modificaciones y/o aclaraciones en el acta de asignación de activos, se procederá con el ajuste correspondiente y toda vez que el Encargado de Activos Fijos asi lo apruebe.			ASIGNACION DE ACTIVOS	
5	El Encargado de Activos Fijos firma el Acta de Asignación de activos fijos, seguidamente se remite el acta de asignación al Director General de Asuntos Administrativos para su respectiva firma.	5 ASIGNACION DE ACTIVOS			
6	El Director General de Asuntos Administrativos firma el acta de asignación de activos fijos y devuelve al Encargado de Activos Fijos.				6 ASIGNACION DE ACTIVOS
7	El Encargado de Activos Fijos recibe el acta de asignación de activos fijos y remite al Técnico de activos fijos, para su entrega de copias a los interesados.	ASIGNACION DE ACTIVOS			
8	El Técnico de Activos Fijos recibe actas de asignación y procedo a la entrega al Servidor Público o Consultor de linea y Recursos Humanos, y otro es archivado en el área de activos fijos.		8 ASIGNACION DE ACTIVOS	COPIA AL SERVIDOR PUBLICO O CONSULTOR  COPIA RECURSOS HUMANOS	
	Fin del proceso.		FIN		



## **DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS FIJOS**

1. IDENTIFICACIÓN:

1. IDENTIFICACION.	
PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN:	DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS FIJOS

#### 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Realizar la devolución de Activos Fijos
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Nota de solicitud de devolución de activos fijos, cesación de contrato de consultoría de Línea, certificado de solvencia u otro documento de desvinculación de la institución.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Acta de Devolución.
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Director General de Asuntos Administrativos Encargado de Activos Fijos. Técnico de Activos Fijos Servidor Público/ Consultor de línea
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	5 días.

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>INICIO.</li> <li>El Encargado de Activos Fijos a simple verificación del certificado de solvencia u otro documento de desvinculación de la entidad, instruirá al técnico en activos fijos realizar el inventario y el acta de devolución de activos fijos.</li> </ol>			
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	3. El Técnico en activos fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos fijos verificará la existencia física y buen estado de los bienes devueltos. SI da conformidad, realiza la devolución de bienes en el sistema de activos fijos e imprime reporte de devolución de activos fijos para las respectivas firmas. NO da conformidad, elabora informe técnico dirigido al Director General de Asuntos Administrativos, por el conducto regular, para que se tomen las acciones administrativas y/o legales que correspondan.			
SERVIDOR PÚBLICO/ CONSULTOR DE LINEA	4. El Servidor Público o Consultor d Línea firma el acta de Devolución de Activos Fijos y entrega al Encargado de activos fijos.			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	5. El Encargado de Activos Fijos firma el acta de Devolución de activos fijos y remite al DGAA, para su respectiva firma.			
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	<ol> <li>El Director General de Asuntos Administrativos aprueba y firma el acta de Devolución de activos, posteriormente devuelve al Encargado de activos fijos.</li> </ol>			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Encargado de Activos Fijos recibe el acta de devolución de activos fijos y remite al Técnico en activos fijos para su entrega de copias a los interesados.</li> </ol>			
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	8. El Técnico en Activos Fijos procede a la entrega de las copias de las actas de Devolución de Activos Fijos al Servidor Público/Consultor de línea y Recursos Humanos, y otro es archivado en el área de activos fijos.  9. FIN			



## 4. FLUJOGRAMA - DEVOLUCION DE ACTIVOS FIJOS

N°	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	SERVIDOR PÚBLICO / CONSULTOR DE LINEA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
1	Inicio del proceso	INICIO			
2	El Encargado de Activos Fijos a simple verificación del certificado de solvencia u otro documento de desvinculación de la entidad, instruirá al técnico en activos fijos realizar el inventario y el acta de devolución de activos fijos.	2			
3	El Técnico en activos fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos fijos verificará la existencia física y buen estado de los bienes devueltos.  Si da conformidad, realiza la devolución de bienes en el sistema de activos fijos e imprime reporte de devolución de activos fijos para las respectivas firmas.  NO da conformidad, elabora informe técnico dirigido al Director General de Asuntos Administrativos, por el conducto regular, para que se tomen ias acciones administrativas y/o legales que correspondán.		SI NO DEVOLUCION		INFORME
4	El Servidor Público o Consultor d Linea firma el acta de Devolución de Activos Fijos y entrega al Encargado de activos fijos.			ACTA DE DEVOLUCION	
5	El Encargado de Activos Fijos firma el acta de Devolución de activos fijos y remite al DGAA, para su respectiva firma.	ACTA DE DEVOLUCION			
6	El Director General de Asuntos Administrativos aprueba y firma el acta de Devolución de activos, posteriormente devuelve al Encargado de activos fijos.				6 ACTA DE DEVOLUCION
7	El Encargado de Activos Fijos recibe el acta de devolución de activos fijos y remite al Técnico en activos fijos para su entrega de copias a los interesados.	7 ACTA DE DEVOLUCION			
	El Técnico en Activos Fijos procede a la entrega de las copias de las actas de Devolución de Activos Fijos al Servidor Público/Consultor de línea y Recursos Humanos, y otro es archivado en el área de activos fijos.		ACTA DE DEVOLUCION	COPIA AL SERVIDOR PUBLICO  COPIA RECURSOS  MUMANOS	
9	Fin del Proceso		FIN		





## **INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN:	INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS		
2. GENERALIDADES:			
OBJETIVO:	Realizar el Inventario de Activos Fijos		
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Instructivo de inventario de activos o solicitud de inventario de activos fijos.		
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Inventario de activos fijos.		
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Director General de Asuntos Administrativos Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos Servidor Público/Consultor de Línea		
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	No aplica.		

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	I. INICIO     El Encargado de Activos Fijos en base a instructivos, cronograma o nota de solicitud de inventario, instruye al técnico de activos fijos proceder con el inventario de los activos fijos de la entidad.			
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	3. El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos, realiza el inventario físico de los bienes.			
SERVIDOR PÚBLICO/CONSULTOR DE LINEA	4. El servidor público/Consultor de línea muestra al Técnico en Activos Fijos todos los activos fijos a su cargo o que se encuentren utilizando.			
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	5. Finalizado el inventario de activos fijos, el Técnico en Activos Fijos emite un informe técnico, detallando los pormenores: cantidad de activos fijos, estado, faltantes, sobrantes, etc.			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	6. El Encargado de Activos Fijos revisará y firmará el informe técnico de inventario, posteriormente por el conducto regular remite el informe al Director General de Asuntos Administrativos para que su conocimiento y aprobación.			
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	<ol> <li>El Director General de Asuntos Administrativos revisa y aprueba el informe técnico, posteriormente según recomendaciones realizadas en el informe, procede con las gestiones correspondientes.</li> <li>FIN.</li> </ol>			



## 4. FLUJOGRAMA - INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

N°	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	SERVIDOR PÚBLICO / CONSULTOR DE LINEA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
1	Inicio del proceso	INICIO			
2	El Encargado de Activos Fijos en base a instructivos, cronograma o nota de solicitud de inventario, instruye al técnico de activos fijos proceder con el igventario de los activos fijos do la entidad.	NOTA DE SOLICITUDO O INSTRUCTIVO			
3	El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos, realiza el inventario físico de los bienes.		3		
4	El servidor público/Consultor de linea muestra al Técnico en Activos Fijos todos los activos fijos a su cargo o que se encuentren utilizando.			4	
5	Finalizado el inventario de activos fijos, el Técnico en Activos Fijos emite un informe técnico, detallando los pormenores: cantidad de activos fijos, estado, faltantes, sobrantes, etc.		5 INFORME TECNICO		
6	El Encargado de Activos Fijos revisará y firmará el informe técnico de inventario, posteriormente por el conducto regular remite el informe al Director General de Asuntos Administrativos para que su conocimiento y aprobación.	6 INFORME TECNICO			
7	El Director General de Asuntos Administrativos revisa y aprueba el informe técnico, posteriormente según recomendaciones realizadas en el informe, procede con las gestiones correspondientes.				INFORME TECNICO
В	Fin del Proceso				FIN





## MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

## 1. IDENTIFICACIÓN:

I. IDENTIFICACION.	
PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Realizar el mantenimiento y/o reparación de vehículos
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Solicitudes de reparación y/o mantenimiento.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reparación y/o mantenimiento de vehículos
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Director General de Asuntos Administrativos Jefe Administrativo Financiero Encargado de Transportes/Chofer Taller Mecánico
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES			
ENCARGADO DE TRANSPORTES	INICIO.     El Encargado de Transportes elabora informe o nota de solicitud de reparación y/o mantenimiento de vehículos.			
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos toma conocimiento y aprueba la solicitud de mantenimiento de vehículos.			
ENCARGADO DE TRANSPORTES	<ol> <li>El Encargado de Transportes elabora la orden de trabajo (Memorándum) para el mantenimiento del o los vehículos.</li> </ol>			
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	5. El Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera firma el memorándum para el mantenimiento de vehículo(s).			
TALLER MECÁNICO	<ol> <li>El Taller realiza el mantenimiento y/o reparación del vehículo, en caso de que el taller diagnostique un trabajo adicional deberá presentar una nota justificando dicho trabajo.</li> </ol>			
ENCARGADO DE TRANSPORTES Y CHOFER	7. El Encargado de Transportes y el Chofer elaborarán el acta de conformidad y el retiro de la movilidad.			
TALLER MECANICO	8. El taller mecánico emite factura a la Unidad Administrativa Financiera por el servicio prestado			
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	9. El Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera verifica la factura y remite al Encargado de Transportes.			
ENCARGADO DE TRANSPORTES	<ol> <li>El Encargado de Transportes elabora el acta de conformidad y remite al Area de Contabilidad para proseguir con el proceso.</li> <li>FIN</li> </ol>			



## 4. FLUJOGRAMA - MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS

N°	DESCRIPCION		ARGADO DE NSPORTES	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	TALLER MECANICO	CHOFER
1	Início del proceso	INICIO					
2	El Encargado de Transportes elabora informe o nota de solicitud de reparación y/o mantenimiento de vehículos.	2	INFORME O NOTA DE SOLICITUD				
3	El Director General de Asuntos Administrativos toma conocimiento y aprueba la solicitud de mantenimiento de vehículos.			3 INFORME O NOTA DE SOLICITUD			
4	El Encargado de Transportes elabora la orden de trabajo (Memorándum) para el mantenimiento del o los vehículos.	4	MEMORANDUM				
5	El Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera firma el memorándum para el mantenimiento de vehículo(s).				MEMORANDUM 5		
<u>,</u> 6	El Taller realiza el mantenimiento y/o reparación del vehículo, en caso de que el taller diagnostique un trabajo adicional deberá presentar una nota justificando dicho trabajo.					6	
7	El Encargado de Transportes y el Chofer elaborarán el acta de conformidad y el retiro de la movilidad.	7	ACTA DE CONFORMIDAD				7
8	El taller mecánico emite factura a la Unidad Administrativa Financiera por el servicio prestado					8 FACTURA	
9	El Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera verifica la factura y remite al Encargado de Transportes.				9 FACTURA		***************************************
10	El Encargado de Transportes elabora el acta de conformidad y remite al Área de Contabilidad para proseguir con el proceso.	10	ACTA DE CONFORMIDAD				
11	Fin del Proceso	FIN	)				





## BAJA DE BIENES POR DISPOSICIÓN DEFINITIVA

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA	BAJA DE BIENES POR DISPOSICION DEFINITIVA.	
OPERACIÓN		

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Baja de Bienes por disposición definitiva.	
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe para baja de bienes por Disposición definitiva.	
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de Baja de bienes	
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos	
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica.	

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	I. INICIO.     El Encargado de Activos Fijos, mediante informe, solicitará al Director General de Asuntos Administrativos, autorizar la baja de bienes física y contable adjuntando la siguiente documentación:      Resolución Administrativa Secretarial de disposición de bienes.     Contrato o convenio de transferencia definitiva (si corresponde)     Acta de entrega de bienes.     Otros documentos relativos a la disposición.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos revisa el informe y aprueba la baja de bienes, posteriormente remite la información al Secretario General para su consideración y autorización; en caso de ajustar el informe se remitirá al Encargado de Activos Fijos.
SECRETARIO GENERAL	4. El Secretario General revisará y autorizará el informe técnico de baja de bienes y remitirá a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de Baja de Bienes,
JEFE UNIDAD JURÍDICA	<ol> <li>La Unidad Jurídica revisará el informe técnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial y remitirá el mismo al Secretario General para su aprobación y firma.</li> </ol>
SECRETARIO GENERAL	<ol> <li>El Secretario General aprueba y firma el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial, luego devuelve a la Unidad Jurídica.</li> </ol>
JEFE UNIDAD JURÍDICA	7. El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal, la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	8. El Director General de Asuntos Administrativos deriva el informe Legal, la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes al Encargado de Activos Fijos e instruye registrar la baja de bienes en el sistema de activos fijos.
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos registrar la baja los bienes en el sistema de activos SAA.</li> </ol>
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el registro de baja de activos en el sistema.</li> <li>FIN.</li> </ol>

## 4. FLUJOGRAMA - BAJA POR DISPOSICION DEFINITIVA

c	DESCRIPCION	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	SECRETARIO GENERAL	TÉCNICO DE ACTIVOS ELJOS
	Inicio del proceso	INICIO				
2	El Encargado de Activos Fijos, mediante informe, solicitara al Director General de Asuntos Administrativos, autorizar la baja de bienes física y contable adjuntando la siguiente documentación.  - Resolución Administrativa Secretarial de disposición de bienes - Contrato o convenio de transferencia definitiva (si corresponde) - Acta de entrega de bienes - Otros documentos relativos a la disposición	INFORME DE BAJA				
3	El Director General de Asuntos Administrativos revisa el informe y aprueba la baja de bienes, posteriormente remite la información al Secretario General para su consideración y autorización, en caso de ajustar el informe se remitirà al Encargado de Activos Fijos.		NO SI INFORME DE BAJA			
	El Secretario General revisará y autorizará el informe técnico de baja de bienes y remitirá a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de Baja de Bienes				INFORME DE BAIA DE BIENES	
5	La Unidad Juridica revisará el informe tácnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial y remitirá el mismo al Secretario Genorel para su aprobación y firma			INFORME LEGAL Y RAS	'	
6	El Secretario General aprueba y firma el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial, luego devuelve a la Unidad Jurídica.				6 INFORME LEGALY RAS	
7	El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal, la Resolución Administrativa Secretariai y todos los antecedentes, y remite a la DGAA para su cumplimiento			7 INFORME LEGALY RAS		
	El Director General de Asuntos Administrativos deriva el informe Legal, la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes al Encargado de Activos Fijos e instruye registrar la baja de bienes en el sistema de activos fijos.		INFORME LEGALY RAS			
	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos registrar la baja los bienes en el sistema de activos SAA	9				
	El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el registro de baja de activos en el sistema					10
7	Fin del proceso.					FIN





## BAJA DE BIENES POR HURTO, ROBO O PÉRDIDA FORTUITA

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN	BAJA DE BIENES POR HURTO, ROBO O PÉRDIDA FORTUITA.
-------------------------------	--

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Baja de Bienes por Hurto, Robo o Pérdida Fortuita.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe de baja de bienes por Hurto, Robo o Pérdida Fortuita.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de Baja de bienes
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos Servidor Público/Consultor de línea
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica.

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES
SERVIDOR PUBLICO/CONSULTOR DE LINEA	<ol> <li>INICIO.</li> <li>El servidor público/Consultor de Línea responsable de la custodia o uso del bien, de forma inmediata a la ocurrencia del hecho acaecido, elevará un informe detallando lo acontecido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, adjuntando la denuncia ante la FELCC y otros organismos públicos pertinentes (si corresponde).</li> </ol>
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos, una vez conocido el hecho:
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	4. El Encargado de Activos Fijos elaborará el acta de verificación del bien (si corresponde) y el informe técnico de baja de los bienes dirigido al DGAA, detallando las características del o los bienes siniestrados y otros que considere importante. Si la responsabilidad recae en el servidor público/Consultor de Línea, el mismo deberá restituir el bien con las mismas, similares o superiores características técnicas del bien siniestrado, en un plazo de 10 días hábiles. En caso de que el servidor público no realice la reposición del o los bienes, se tomarán las acciones legales a través de la Unidad Jurídica, remitiéndose todos los antecedentes del caso. En caso de que la FELCC determine hurto o robo y la responsabilidad no recaiga en el servidor público o Consultor de Línea, toda vez que el informe esté debidamente justificado y respaldado, se procederá con las gestiones correspondientes ante la compañía de seguros para la recuperación del bien.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	5. El Director General de Asuntos Administrativos toma conocimiento del informe técnico de baja de bienes y remite a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial. En caso de ajustar el informe se remitirá al Encargado de Activos Fijos.
JEFE UNIDAD JURIDICA	6. El Jefe de la Unidad Jurídica revisará el informe técnico de baja de bienes con sus respectivos antecedentes, y elaborará el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de baja de los bienes y remitirá el mismo al Secretario General para su aprobación y firma.
SECRETARIO GENERAL	7. El Secretario General aprueba y firma el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes y devuelve a la Unidad Jurídica.
JEFE UNIDAD JURÍDICA	El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal, la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes y remite a la DGAA para su cumplimiento.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	9. El Director General de Asuntos Administrativos deriva el Informe Legal, la RAS y antecedentes al Encargado de Activos Fijos, e instruye registrar la baja de bienes en el sistema de activos fijos.



10. El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos realizar el registro de baja de bienes en el sistema de activos fijos, según informe legal, RAS y otros documentos de respaldo.
<ol> <li>El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el registro de la baja de activos en el sistema de activos, según los antecedentes.</li> <li>FIN.</li> </ol>



#### 4. FLUJOGRAMA - BAJA DE BIENES POR HURTO, ROBO O PÉRDIDA FORTUITA

N.º	DESCRIPCION.	SERVIDOR PUBLICO/CONSULTOR DE LINEA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	JEFE UNDAD JURIDICA	SECRETARIO GENERAL	TECNICO DE ACTIVO
+	Inicio del proceso	INICIO					
2	El servidor público/Consultor de Linea responsable de la custodia o uso del bien, de forma immediata a la ocurrencia del hecho acaecido, elevará un informe detallando lo acontexicto a la Ovección General de Asuntos Administrativos, adjuntando la denuncia ante la FELCC y otros organismos públicos pertinentes (si corresponde).	2 INFORME					
3	El Director General de Asuntos Administrativos, una vez conocido el hecho: - Efectuará la denuncia ante la FELCC (ai corresponde) - instruira al Encargado de Activos Fijos, elaborar el informe tácnico		NFORME 3				
	El Encargado de Activos Fijos elaborará el acta de varificación del bian (a correspondo y el informe tecnico de baja de los bienes dirigido al DOAA, detallando las características del o los bienes siniestrados y otros que considere importante.  Si la responsabilidad recae en el servidor publico/Consultor de Linea, el mismo deberá restituir el bien on las mismas similares o superiores características tácnicas del bien siniestrado, en un plazo de 10 días hábiles. En caso de que el servidor publico no realice la reposición del o los bienes, se tomarán las acciones legales a traves de la fundad Jurídica, remitiéndose todos los antecedentes del caso.  En caso de que la FELCC determine hunto o robo y la responsabilidad on realiga en el servidor público o Consultor de Linea, toda vez que el informe esté debidamente justificado y respaldado, se procederá con las gestiones correspondentes ante la compañía de seguros para la recuperación del bien			MFORME TECNICO DE BAJA			
5	El Director General de Asuntos Administrativos toma conocimiento del informe técnico de baja de bienes y remite a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial. En caso de ajustar el informe se remitera al Encargado de Activos Fijos.		5 OF BAJA				
	El Jefe de la Unidad Jurídica revisará el informe técnico de baja de bienes con sus respectivos antecedentes, y elaborará el informe legal y Resolución Administrativa Socretarial de baja de los bienes y remitir a el mismo al Secretarios General para su aprobación y firma.				NO INFORMETERAL Y ANY CEONATE		
,	El Secretario General aprueba y firma el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes y devuelve a la Unidad Jurídica					MACHANI SEGAL II MASS CEDENTED	
	El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal. la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes y remite a la DGAA para su cumplimiento.				INFORMAL LEGAL Y RAS DE BAAN Y ANTECEDENTES		
,	El Director General de Asuntos Administrativos deriva el Informe Legal, la RAS y antecedentes al Encargado de Activos Fijos, e instruye registrar la baja de bienes en el sistema de activos fijos		INFORMAL LEGAL Y RAS DE BAIA Y ANTECEDENTES				
10	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos realizar el registro de baja de bienes en el sistema de activos fijos, según informe legal, RAS y otros documentos de respaldo			10			
111	El Técnico en Activos Fijos bejo la supervisión del Encargado de Activos Fijos procede con el registro de la baja de activos en el assisma de activos, según los antecedentes.						11
12	Fin del proceso						FIN





## BAJA DE BIENES POR MERMAS, VENCIMIENTO, DESCOMPOSICIONES, ALTERACIONES O DETERIOROS

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA	BAJA DE BIENES POR MERMAS, VENCIMIENTOS, DESCOMPOSICIONES,
OPERACIÓN	ALTERACIONES O DETERIOROS.

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Baja de Bienes por mermas, vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe de baja por mermas, vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de Baja de bienes
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos Comisión
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica.

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>INICIO.</li> <li>El Encargado de Activos Fijos que tenga a su cargo bienes objeto de mermas vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros, solicitará a la DGAM mediante informe técnico proceder con la destrucción, retiro y el registro de la baja de los bienes, adjuntando el acta de verificación de los bienes (si corresponde).</li> </ol>
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos revisará y aprobará el informe técnico objeto de mermas, vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros. Posteriormente remitirá el mismo al Secretario General para su aprobación y firma.
SECRETARIO GENERAL	4. El Secretario General en caso de estar de acuerdo con la baja de bienes, aprueba y firma el informe técnico luego devuelve a la DGAA para su baja correspondiente.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	5. El Director General de Asuntos Administrativos de acuerdo al Informe técnico de solicitud de baja de bienes, designa mediante memorándum a una comisión para la destrucción y/o medio de disposición de los bienes.
COMISION	6. La Comisión procederá con la destrucción u otro medio de disposición de los bienes objeto de vencimiento, descomposición, alteración o deterioro, considerando las normas ambientales; para el efecto, se tomará las previsiones de contratar un Notario de Fe Pública que verifique todo el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes. El DGAA verificará personalmente la destrucción de los bienes y su retiro, firmando el acta notariada respectiva. Posteriormente la Comisión elevará un informe al Director General de Asuntos Administrativos sobre el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	7. El Director General de Asuntos Administrativos remite el informe de la comisión y todos los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de baja de bienes.
JEFE UNIDAD JURÍDICA	8. El Jefe de la Unidad Jurídica elaborará el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	9. El Director General de Asuntos Administrativos en base al informe legal y la RAS de baja de bienes, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos fijos.
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	10. El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico de activos fijos proceder con la baja de los bienes en el sistema de activos fijos.
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	11. El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos y en base al informe legal y Resolución Administrativa Secretarial, procede con el registro de la baja de los bienes en el sistema de activos. 12. FIN

## 4. FLUJOGRAMA - BAJA DE BIENES POR VENCIMIENTO, DESCOMPOSICIONES, ALTERACIONES O DETERIORO

N°	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO DE ACTIVOS FLIOS	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFE UNIDAD JURIDICA	SECRETARIO GENERAL	COMISION	TECNICO DE ACTIVOS FIJOS
1	Inicio del proceso	(MICIO					
2	El Encargado de Activos Fijos que tenga a su cargo bienes objeto de mermas, vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros, solicitará a la DGAA mediante informe técnico proceder con la destrucción, retiro y el registro de la baja de los bienes, adjuntando el acta de verificación de los bienes (si corresponde).	Z PROBAT					
3	El Director General de Asuntos Administrativos revisará y aprobará el informe técnico objeto de mermas, vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros. Posteriormente remitirá el mismo al Secretario General para su aprobación y firma.		NO SI				
4	El Secretario General en caso de estar de acuerdo con la baja de bienes, aprueba y firma el informe técnico luego devuelve a la DGAA para su baja correspondiente.				NO SI NOTAN		
5	El Director General de Asuntos Administrativos de acuerdo al Informe técnico de solicitud de baja de bienes, designa mediante memorándum a una comisión para la destrucción y/o medio de disposición de los bienes.		5 INFORME				
6	La Comisión procederá con la destrucción u otro medio de disposición de los bienes objeto de vencimiento, descomposición, alteración o deterioro, considerando las normas ambientales; para el efecto, se tomará las previsiones de contrata: un Notario de Fe Pública que verifique todo el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes, El DGAA verificará personalmente la destrucción de los bienes y su retiro, firmando el acta notariada respoctiva.  Posteriormente la Comisión elevará un informe al Director General de Asuntos Administrativos sobre el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes.					6 NUCHME	
7	El Director General de Asuntos Administrativos remite el informe de la comisión y todos los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de baja de bienes.		7 INFORMET ANTICLIONNES				
	El Jefe de la Unidad Juridica elaborará el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.			W INDALYARS			
	El Director General de Asuntos Administrativos en base al informe legal y la RAS de baja de bienes, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos fijos.		9 INFORME high, NATECEDINIES				
D	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico de activos fijos proceder con la baja de los bienes en el sistema de activos fijos.	10 INFORME INDA.					
1	El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos y en base al informe legal y Resolución Administrativa Secretarial, procede con el registro de la baja de los bienes en el sistema de activos.						11 NICHAN
2	Fin del proceso						FIN





## BAJA DE BIENES POR INUTILIZACIÓN Y OBSOLESCENCIA

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA	BAJA DE BIENES POR INUTILIZACIÓN Y OBSOLESCENCIA
OPERACION	

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Baja de Bienes por inutilización y obsolescencia.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe de baja de bienes inutilización y obsolescencia.
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de Baja del o los bienes
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos Comisión
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica.

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES				
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>INICIO.</li> <li>El Encargado de Activos Fijos informará al Director General de Asuntos Administrativos los bienes a ser dados de baja por inutilización u obsolescencia, para ello deberá coordinar con el área técnica entendida en la materia para identificar, clasificar y verificar el estado de los bienes a ser dados de baja. En caso de que corresponda emitir un informe técnico por parte del área técnica especializada, se elaborará el mismo.</li> </ol>				
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS	Las condiciones de inutilización y obsolescencia son: Rotura, deterioro de partes, desgaste de componentes, antigüedad, obsolescencia tecnológica, vida útil y otros que implique la no utilización del bien o grupo de bienes.				
ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos revisará y aprobará el informe técr de solicitud de baja de bienes por inutilización y obsolescencia. Posteriormente ren el mismo a la Unidad Jurídica para su análisis y elaboración del informe legal.				
JEFE UNIDAD JURIDICA	4. El Jefe de la Unidad Jurídica revisará y analizará el informe técnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal, recomendando al Secretario General la baja de bienes.				
SECRETARIO GENERAL	<ol> <li>El Secretario General en caso de estar de acuerdo con la baja de bienes, aprobará y firmará el informe legal de baja de bienes, luego devuelve a la Unidad Jurídica.</li> </ol>				
JEFE UNIDAD JURÍDICA	<ol> <li>El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal y todos los antecedentes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.</li> </ol>				
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	7. El Director General de Asuntos Administrativos de acuerdo al Informe Legal y antecedentes, designará mediante memorándum a la Comisión para la destrucción u otro medio de disposición de los bienes.				
COMISIÓN	8. La Comisión procederá con la destrucción, u otro medio de disposición de los bienes objeto de inutilización y obsolescencia, considerando las normas ambientales y otros aspectos importantes. Para el efecto, se tomará las previsiones de contratar un Notario de Fe Pública que verifique todo el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes. El Director General de Asuntos Administrativos verificará personalmente la destrucción o medio de disposición de los bienes y firmará el acta notariada.				
	Concluyendo con la disposición de bienes, posteriormente la comisión elevará un informe al Director General de Asuntos Administrativos sobre el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes.				
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  9. El Director General de Asuntos Administrativos remite el informe de todos los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Resolución Administrativa Secretarial de baja de bienes.					







JEFE UNIDAD JURÍDICA	<ol> <li>El Jefe de la Unidad Jurídica elaborará el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.</li> </ol>
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	11. El Director General de Asuntos Administrativos en base al informe legal y la RAS de baja de bienes, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos fijos.
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	12. El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico de activos fijos proceder con la baja de los bienes en el sistema de activos fijos.
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	13. El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos, procede con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos. 14. FIN.



#### 4. FLUIOGRAMA - BAJA DE BIENES POR INUTILIZACION Y OBSOLESCENCIA

N°	DESCRIPCIÓN.	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFE UNIDAD JURIDICA	SECRETARIO GENERAL	COMISION	TECNICO EN ACTIVOS
,	Inicio del proceso	INICIO					
2	El Encargado de Activos Fijos informará al Director General de Asuntos Administrativos los bienes a ser dados de baja por inutilitzación u obsolescencia, para ello deberá coordinar con el área técnica entendida en la materia para identificar, clasificar y entificar el estado de los bienes a ser dados de baja. En caso de que corresponda emitir un informe técnico por parte del área técnica especializada, se elaborará el mismo.  Las condiciones de inutilización y obsolescencia son. Rotura, deterior o de partes, desgaste de componentes, antigüedad, obsolescencia tecnológica, vida útil y otros que implique la no utilización del bien o grupo de bienes.	PHORAME TECNICO					
3	El Director General de Asuntos Administrativos revisará y aprobará el informe técnico de solicitud de baja de bienes por inuflitzación y obsolescencia. Posteriormente remite el mismo a la Unidad Jurídica para su analisis y elaboración del informe legal.		3 PNORMA TECNICO				
4	El Jete de la Unidad Jurídica revisará y analizará el informe técnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal, recomendando al Secretario General la baja de bienes.			NO X			
5	El Secretario General en caso de estar de acuerdo con la baja de bienes, aprobará y firmará el informe legal de baja de bienes, luego devuelve a la Unidad Jurídica.				S INFORME		
6	El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal y todos los antecedentes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.			6 MFORMÉ LEGAL DE BAJA Y ANTECEDENTES			
7	El Director General de Asuntos Administrativos de acuerdo al informe Legal y antecedentes, designará mediante memorándum a la Comisión para la destrucción u otro medio de disposición de los bienes.		7 INFORME LICAL DE BAIA Y ANTECEDENTES				
	La Comisión procederá con la destrucción, u otro medio de disposición de los bienes objeto de inutilización y obsolescencia considerando las normas ambientales y otros aspectos importantes. Para el efecto, se tomará las previsiones de contratar un Notario de Fe Pública que verifique todo el proceso de dostrucción o medio de disposición de los bienes. El Director General de Asuntos Administrativos verificará personalmente la destrucción o medio de disposición de los bienes y firmará el acta notariada.  Concluyendo con la disposición de bienes, posteriormente la comisión elevará un informe al Director General de Asuntos Administrativos sobre el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes.					B INFORME Y ARTICLIDENTES	
9	El Director General de Asuntos Administrativos memite el informe de la comisión y todos los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de baja de bienes		9 BHORMEY ANTECEDENTES				
10	El Jefe de la Unidad Jurídica elaborará el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes, y remite a la UGAA para su cumplimiento.			10 NFORME LEGA: Y			
**	El Director General de Asuntos Administrativos en base al informe legal y la RAS de baja de bienes, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos fijos.		11 RAS				
12	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico de activos fijos proceder con la baja de los bienes en el sistema de activos fijos.	INFORME LEGAL Y RAS					
13	El Técnico en Activos Fijos conforme los antecedentes y bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos, procede con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos.						13
	Fin del proceso.						CIN



14 Fin del proces



# BAJA DE BIENES POR DESMANTELAMIENTO TOTAL O PARCIAL DE EDIFICACIONES, EXCEPTO EL TERRENO QUE NO SERA DADO DE BAJA

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA	BAJA DE BIENES POR DESMANTELAMIENTO TOTAL O PARCIAL DE
OPERACIÓN	EDIFICACIONES, EXCEPTO EL TERRENO QUE NO SERA DADO DE BAJA
0. 1.0.010	

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Baja de Bienes por desmantelamiento total o parcial de edificaciones, excepto el terreno que no será dado de baja			
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe de baja por desmantelamiento total o parcial de edificaciones, excepto el terreno que no será dado de baja.			
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de Baja del o los bienes			
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos			
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica.			

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES				
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	INICIO.     I				
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos toma conocimiento y aprueba el informe, posteriormente remite los antecedentes a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de baja de bienes por desmantelamiento total o parcial de la edificación. En caso de que el bien cuente con el seguro, la DGAA a través del Área de Activos Fijos procederá con las gestiones correspondientes ante la compañía de seguros.				
JEFE UNIDAD JURÍDICA	4. El Jefe de la Unidad Jurídica revisa el informe técnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes por desmantelamiento total o parcial de la edificación y remitirá el mismo al Secretario General para su autorización y firma.				
SECRETARIO GENERAL	5. El Secretario General toma conocimiento de la situación, aprueba y firma el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes por desmantelamiento total o parcial de la edificación.				
JEFE UNIDAD JURÍDICA	6. El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal, la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.				
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	7. El Director General de Asuntos Administrativos en base al informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos.				
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	8. El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos realizar el registro de la baja de los bienes en el sistema de activos.				
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos y en base al informe legal y Resolución Administrativa Secretarial, procede con la baja de los bienes en el sistema de activos.</li> <li>FIN.</li> </ol>				

# 4. FLUJOGRAMA - BAJA DE BIENES POR DESMANTELAMIENTO TOTAL O PARCIAL DE EDIFICACIONES, EXCEPTO EL TERRENO QUE NO SERA DADO DE BAJA

N°	DESCRIPCION	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFE UNIDAD JURIDICA	SECRETARIO GENERAL	TECNICO EN ACTIVOS FIJOS
1	Inicio del proceso	INICIO				
2	El Encargado de Activos Fijos elevará un informe técnico al DGAA, solicitando la baja total o parcial de la edificación desmantelada o a ser desmantelada, señalando como información: la edificación, dimensiones, documentos de respaldo, valor catastral, en libros y otra información que considere importante. Adicionalmente en el informe se acompañará el listado de la recuperación de partes o accesorios de la edificación	2 INFORME TECNICO				
3	El Director General de Asuntos Administrativos toma conocimiento y aprueba el informe, posteriormente remite los antecedentes a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de baja de bienes por desmantelamiento total o parcial de la edificación. En caso de que el bien cuente con el seguro, la DGAA a través del Área de Activos Fijos procederá con las gestiones correspondientes ante la compañía de seguros.		3 INFORME TECNICO			
4	El Jefe de la Unidad Jurídica revisa el informe técnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes por desmantelamiento total o parcial de la edificación y remitirá el mismo al Secretario General para su autorización y firma.			INFORME LEGAL Y RAS		
5	El Secretario General toma conocimiento de la situación, aprueba y firma el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes por desmantelamiento total o parcial de la edificación.				5 INFORME LEGALY RAS	
6	El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe logal, la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.			6 INFORME LEGAL Y RAS		
7	El Director General de Asuntos Administrativos en base al informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos.		7 INFORME LEGALY RAS			
8	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos realizar el registro de la baja de los bienes en el sistema de activos.	INFORME LEGAL Y RAS				
	El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos y en base al informe legal y Resolución Administrativa Secretarial, procede con la baja de los bienes en el sistema de activos.					INFORME LEGALY RAS
10	Fin del proceso.					FIN





## **BAJA DE BIENES POR SINIESTRO**

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA	BAJA DE BIENES POR SINIESTRO
OPERACIÓN	

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Baja de Bienes por siniestro
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe de baja por siniestro
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Reporte de Baja del o los bienes
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Jefe Unidad Jurídica Encargado de Activos Fijos Técnico en Activos Fijos
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica.

RESPONSABLE	TAREAS / ACTIVIDADES			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>INICIO.</li> <li>El Encargado de Activos Fijos deberá elevar un informe técnico al DGAA, solicitando la baja bienes por siniestro y los daños ocasionados, elaborando un acta de verificación del bien (si corresponde), detallando el bien, cantidad, valor y otra información que se considere importante.</li> </ol>			
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos toma conocimiento y aprueba el informe, posteriormente remite los antecedentes a la Unidad Jurídica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de baja de bienes por siniestro. En caso de que el bien cuente con un seguro, la DGAA a través del área de activos fijos procederá con las gestiones correspondientes ante la compañía de seguros.			
JEFE UNIDAD JURIDICA	4. El Jefe de la Unidad Jurídica revisa y analiza el informe técnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes por siniestro y remitirá el mismo al Secretario General para su autorización y firma.			
SECRETARIO GENERAL	<ol> <li>El Secretario General toma conocimiento de la situación, aprueba y firma el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes por siniestro.</li> </ol>			
JEFE UNIDAD JURÍDICA	<ol> <li>El Jefe de la Unidad Jurídica recibe informe legal, la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.</li> </ol>			
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	7. El Director General de Asuntos Administrativos en base al informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos.			
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	8. El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos realizar el registro de la baja de los bienes en el sistema de activos.			
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	<ol> <li>El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos y en base al informe legal y Resolución Administrativa Secretarial, procede con la baja de los bienes en el sistema de activos.</li> <li>FIN.</li> </ol>			



## 4. FLUJOGRAMA - BAJA DE BIENES POR SINIESTRO

N°	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFE UNIDAD JURÍDICA	SECRETARIO GENERAL	TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS
7	Inicio del proceso	INICIO				
2	El Encargado de Activos Fijos deberá elevar un informe técnico al DGAA, solicitando la baja bienes por siniestro y los daños ocasionados, elaborando un acta de verificación del bien (si corresponde), detallando el bien, cantidad, valor y otra información que se considere importante.	IMFORME TECNICO				
3	El Director General de Asuntos Administrativos toma conocimiento y aprueba el informe, posteriormente remite los antecedentes a la Unidad Juridica para la elaboración del informe legal y Resolución Administrativa Secretarial de baja de bienes por siniestro. En caso de que el bien cuente con un seguro, la DGAA a través del área de activos fijos procederá con las gestiones correspondientes ante la compañía de seguros.		3 INFORME TECNICO			
4	El Jefe de la Unidad Jurídica revisa y analiza el informe técnico de baja de bienes, y elaborará el informe legal y Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes por siniestro y remilirá el mismo al Secretario General para su autorización y firma			4 INFORME LEGALY RAS		
5	El Secretario General toma conocimiento de la situación, aprueba y firma el informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial autorizando la baja de bienes por siniestro.				INFORME LEGALY RAS	
6	El Jefe de la Unidad Juridica recibe informe logal, la Resolución Administrativa Secretarial y todos los antecedentes, y remite a la DGAA para su cumplimiento.			6 INFORME LEGAL Y RAS		
7	El Director General de Asuntos Administrativos en base al informe legal y la Resolución Administrativa Secretarial, instruye al Encargado de Activos Fijos proceder con el registro de baja de los bienes en el sistema de activos.		7 INFORME LEGAL Y RAS			
8	El Encargado de Activos Fijos instruye al técnico en activos fijos realizar el registro de la baja de los bienes en el sistema de activos.	8 INFORME LEGAL Y RAS				
9	El Técnico en Activos Fijos bajo la supervisión del Encargado de Activos Fijos y en base al informe legal y Resolución Administrativa Secretarial, procede con la baja de los bienes en el sistema de activos.					INFORME LEGALY RAS
10	Fin del proceso.					FIN





## BAJA DE BIENES FUNGIBLES - PIEZAS O PARTES EN DESUSO DE VEHÍCULOS

## 1. IDENTIFICACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN	BAJA DE BIENES FUNGIBLES — PIEZAS O PARTES EN DESUSO DE VEHICULOS
----------------------------------	---

## 2. GENERALIDADES:

OBJETIVO:	Baja de Bienes Fungibles – Piezas o partes en desuso de vehículos		
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe de solicitud de baja de Bienes Fungibles – Piezas o partes en desuso de vehículos  Informe de baja de bienes fungibles – Piezas o partes en desuso de vehículos.		
REGISTROS, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:			
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Secretario General Director General de Asuntos Administrativos Encargado de Activos Fijos Encargado de Almacenes Comisión		
TIEMPO ESTIMADO DE PROCEDIMIENTO:	No aplica.		

RESPONSABLE	1. INICIO. 2. El Encargado de Activos Fijos o Encargado de Almacenes solicitarán mediante un informe técnico al Director General de Asuntos Administrativos la baja de piezas o partes en desuso de vehículos.  La baja de piezas o partes en desuso de vehículos se realizará de manera anual, es decir posterior a la evaluación de confiabilidad realizada por la Unidad de Auditoría Interna.		
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS/ ENCARGADO DE ALMACENES			
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3. El Director General de Asuntos Administrativos de acuerdo a solicitud de baja de piezas o partes en desuso de vehículos, designará mediante memorándum a la comisión para la destrucción o medio de disposición de los bienes. La comisión mínimamente debe estar conformada por el Encargado de Activos fijos, Encargado de Almacenes, Encargado de Transportes. Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna participará en el proceso de baja en calidad de veedores.		
COMISION	4. La comisión procederá con la destrucción o medio de disposición de las piezas o partes en desuso de vehículos; para el efecto se tomará las previsiones de contratal un Notario de Fe Pública que verifique todo el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes. Posteriormente la comisión elevará un informe al Director General de Asuntos Administrativos sobre el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes adjuntando todos los antecedentes.		
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	5. El Director General de Asuntos Administrativos aprueba y firma el informe técnico de destrucción o medio de disposición de las piezas o partes en desuso de los vehículos, posteriormente remite el informe al Secretario General para su conocimiento y aprobación.		
SECRETARIO GENERAL	El Secretario General toma conocimiento del informe y aprueba el mismo, posteriormente devuelve al Director General de Asuntos Administrativos.		
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	<ol> <li>El Director General de Asuntos Administrativos recibe el informe y remite al Encargado de Activos fijos y Encargado de Almacenes para su archivo correspondiente.</li> </ol>		
ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS/ ENCARGADO DE ALMACENES	<ol> <li>El Encargado de Activos Fijos y/o Encargado de Almacenes archiva el proceso de baja de piezas o partes en desuso de vehículos.</li> <li>FIN.</li> </ol>		



## 4. FLUJOGRAMA - BAJA DE BIENES FUNGIBLES – PIEZAS O PARTES EN DESUSO DE VEHICULOS

N.	DESCRIPCION	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS / ENCARGADO DE ALMACEN	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COMISIÓN	SECRETARIO GENERAL
1	Inicio del proceso	INICIO			
2	El Encargado de Activos Fijos o Encargado de Almacenes solicitarán mediante un informe técnico al Director General de Asuntos Administrativos la baja de piezas o partes en desuso de vehículos.  La baja de piezas o partes en desuso de vehículos se realizará de manera anual, es decir posterior a la evaluación de confiabilidad realizada por la Unidad de Auditoria Interna.	TECNICO			
3	El Director General de Asuntos Administrativos de acuerdo a solicitud de baja de piezas o partes en desuso de vehículos, designará mediante memorándum a la comisión para la destrucción o medio de disposición de los bienes. La comisión minimamente debe estar conformada por el Encargado de Activos fijos, Encargado de Almacenes, Encargado de Transportes. Asimismo, la Unidad de Auditoria Interna participará en el proceso de baja en calidad de veedores.		- INFORME TECHICO - MEMORANDUM		
4	La comisión procederá con la destrucción o medio de disposición de las piezas o partes en desuso de vehículos; para el efecto se tomará las previsiones de contratar un Notario de Fe Pública que verifique todo el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes.  Posteriormente la comisión elevará un informe al Director General de Asuntos Administrativos sobre el proceso de destrucción o medio de disposición de los bienes, adjuntando todos los antecedentes.			4 INFORME TECNICO Y ANTECEDENTE 5	
5	El Director General de Asuntos Administrativos aprueba y firma el informe técnico de destrucción o medio de disposición de las piezas o partes en desuso de los vehículos, posteriormente remite el informe al Secrotario General para su conocimiento y aprobación.		INFORME TECNICO Y ANTECEDENTES		
6	El Secretario General toma conocimiento del informe y aprueba el mismo, posteriormente devuelve al Director General de Asuntos Administrativos.				6
7	El Director General de Asuntos Administrativos recibe el informe y remite al Encargado de Activos fijos y Encargado de Almacenes para su archivo correspondiente.		7		
8	El Encargado de Activos Fijos y/o Encargado de Almacenes archiva el proceso de baja de piezas o partes en desuso de vehículos	8 INFORME TECNICO Y ANTECEDENTES			
9	Fin del proceso.	FIN			

